

RESOLUCIÓN No. 1366
(18 diciembre del 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO Y LA
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA -
UMAYOR**, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2220 de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación y se creó el Sistema Nacional de Conciliación, con el propósito de fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos y promover una gestión eficiente de la conciliación en las entidades públicas.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 2220 de 2022, las disposiciones relacionadas con los Comités de Conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, los Comités de Conciliación son instancias administrativas encargadas de llevar a cabo el estudio, análisis y formulación de políticas relacionadas con la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de las entidades públicas, así como de determinar, en cada caso concreto, la procedencia o improcedencia de la conciliación, fijando la posición institucional que orientará al representante legal o apoderado en las respectivas audiencias.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, corresponde al Comité de Conciliación dictar su propio reglamento interno, en el marco de sus funciones legales.

Que mediante Resolución No. 1331 del 11 de diciembre de 2025 se actualizó el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que el Comité de Conciliación, en sesión ordinaria celebrada el día quince (15) de diciembre de 2025, aprobó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y la Política de Prevención del Daño Antijurídico, como instrumentos orientados a fortalecer la defensa jurídica institucional y la protección del patrimonio público.

Que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el Comité de Conciliación tiene la función de formular y recomendar políticas de prevención del daño antijurídico, así como definir su reglamento interno, cuyas decisiones deben ser adoptadas por el representante legal de la entidad mediante acto administrativo, con el fin de garantizar su obligatoriedad e implementación institucional.

Que corresponde al Representante Legal de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena adoptar mediante acto administrativo las decisiones aprobadas por el Comité de Conciliación, para efectos de su ejecución, seguimiento y articulación con la gestión institucional.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO: Adoptar en todas sus partes el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, el cual consta de veintidós (22) artículos que regulan su conformación, sesiones, quórum y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO (PDDA): Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico como un indicador de gestión institucional, la cual deberá ser evaluada y actualizada anualmente siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica, ejercida por la Secretaría General, velará por el cumplimiento de estas disposiciones, elaborará las actas respectivas y certificará las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD: La presente resolución, junto con el Reglamento adoptado y la Política de Prevención del Daño Antijurídico, deberán ser publicados en el sitio web institucional para garantizar el conocimiento público de sus procesos.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

Proyectó: Asesor Jurídico NB



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General